

nuestro señor y secretario de camara la fize escribir Por un man
Dado Conquerda de los del su conceso = Registrada don diego de alar
con = Canciller mayor don diego de alarcon = Conquerda con su original
aquele fizeo q los igne = en testimonio de la verdad = Joseph. erobedo =

Diego de Alarcon

Queros
Juan Martin de
El monto y...

En la ciudad de cartagena en diecho dias del mes de octubre de mill y
seiscientos y treynta y tres Los señores cartagena se juntaron a cabil do en
ordinario en la casa de esta ciudad a saber el licenciado don diego dias del
Peña alcaide mayor de esta ciudad Juan de pinco hacho. Jacamo corbari don
Juan bienbengud don lope gines + don diego pallares don antonio alarcon
Don juan garza deca. don matian del po yo Juan alvarez de Peñas.
Don andrés Rosiqueced. diego bicho benquafeliciano don suan falo suachin
regado don jua Perique Juan Roal don sancho de cepulveda an druegor
catal de bera don suan muña negrete Juan martinez fortun Regidores
y Julian garbado suzado y au suato acordaron lo siguiente

A la ciudad de so que atento que esta en la villa de madaid el señor don
Pedro garro deca. Regidor de esta ciudad tiene a su cargo los negocios de
esta ciudad que son muchos y alingun se le an librado a algunos de ellos
no se le an enbiado Por un yacua los dichos negocios estan en defensor
y para que mas bien se consigan los dichos pleyos y se acuda a la defensor
dellos = acordaron que los señores Juan de pinco bacho y Juan alvarez
de Peñas Regidores y comisarios hagan con feto se cobren todos los marabed
dis que se le an librado al dicho señor don pedro garro y los demás con
total rebuda y para que lo hagan con feto se cobren de qualquier de las
que pertenecan a esta ciudad y feto a traídos y presentados de qualquier
marabedis que sean de esta ciudad y de deluego a tra qualquier tributo

